

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña Carmen Ramírez Caro.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asisten y justifican su ausencia los Sres. Concejales siguientes:

- DON WENCESLADO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/05/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

PÁGINA

1/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 8: Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 8º.1 en los términos siguientes: Punto 8º.1º.- (Expte. 153/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Desestimación de Recurso de Reposición presentado por la empresa ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A., en referencia a la gestión del servicio público por concesión para la gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre (Expte. Nº 51/2012)”. Aprobación.

Punto 8º.2 en los términos siguientes: Punto 8º.2º.- (Expte. 154/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación del medio rural”. Aprobación.

Punto 8º.3 en los términos siguientes: Punto 8º.3º.- (Expte. 155/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013, para el proyecto PEE VI F. “Construcción del Parque Periurbano Vista Alegre” (Expte. Nº 55/2013)”. Aprobación.

Punto 8º.4 en los términos siguientes: Punto 8º.4º.- (Expte. 156/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Convenio de Colaboración Educativa entre el centro docente Ciroas Formación, S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-


Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 146/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 147/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficial 1ª Pintor por un periodo máximo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013, para el proyecto Pintura de Grupos Escolares acogido al programa PFOEA (Expte. Nº 52/2013)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 148/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 11 Peones, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, por un periodo máximo de 26 días, de acuerdo con el Programa Extraordinario de Urgencia Social (Expte. Nº 53/2013)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 2/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

Punto 4º.- (Expte. 149/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 52 Peones, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social, por un periodo máximo de 26 días, de acuerdo con el Programa Extraordinario de Urgencia Social (Expte. N° 54/2013)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 150/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 257.882,83 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 151/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 152/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada Accidental de Parques y Jardines, relativa a “Dejar sin efecto el acuerdo 4º de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2013 y convocar el concurso denominado Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2013”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.


Punto 8º.1º.- (Expte. 153/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Desestimación de Recurso de Reposición presentado por la empresa ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A., en referencia a la gestión del servicio público por concesión para la gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre (Expte. N° 51/2012)”. Aprobación.

Punto 8º.2º.- (Expte. 154/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación del medio rural”. Aprobación.

Punto 8º.3º.- (Expte. 155/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013, para el proyecto PEE VI F. “Contrucción del Parque Periurbano Vista Alegre” (Expte. N° 55/2013)”. Aprobación.

Punto 8º.4º.- (Expte. 156/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Convenio de Colaboración Educativa entre el centro docente Ciroas Formación, S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 3/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 146/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 147/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 OFICIAL 1ª PINTOR POR UN PERIODO MÁXIMO DE TIEMPO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013, PARA EL PROYECTO PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES ACOGIDO AL PROGRAMA PFOEA (EXPTE. Nº 52/2013)”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se han emitido las Resoluciones de Otorgamientos de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2012, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012 Garantía de Rentas, (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), con los número de expedientes 41.095.12.1C01/C.02/C.03/C.04/C.05/C.06/C.07/C.08/C.09/C.10/C.11/C.12/C.13/C.14. El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 703.330 € (SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) y los trabajadores que se contraten para la realización de estas obras serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 4/41



ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la contratación de Personal Laboral Temporal, un Oficial 1ª Pintor proyecto “PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES”, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 68/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a las partida presupuestaria 082.1580.61140 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 68/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partida presupuestaria 082.1580.61140, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas, Proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES, por un periodo de dos meses de duración, se va a proponer la contratación de DON ENRIQUE SÁNCHEZ BARRERA como de **Oficial 1ª Pintor**, número de oferta al S.A.E. 01/2013/12374.

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Pintor**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 24 de abril 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 5/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderá a esta persona serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DON ENRIQUE SÁNCHEZ BARRERA como de **Oficial 1ª Pintor** por un periodo máximo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013, fecha límite de contratación con cargo a este Programa subvencionado, proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES, número de oferta al S.A.E de Utrera 01-2013-12374.

Este contrato se considera prioritario por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.


Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que este tipo de contratación se considera casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con la categoría profesional de **Oficial 1ª Pintor** para el proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES (Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas y por un periodo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013 a D. ENRIQUE SÁNCHEZ BARRERA, oferta al SA.E nº 01-2013-12374.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 6/41
			
ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con la categoría profesional de **Oficial 1ª Pintor** para el proyecto PINTURA DE GRUPOS ESCOLARES (Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Garantía de Rentas y por un periodo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013 a D. ENRIQUE SÁNCHEZ BARRERA, oferta al S.A.E nº 01-2013-12374.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 148/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 11 PEONES, SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 26 DÍAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL (EXPTE. Nº 53/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante las Resoluciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 5020/2012 de 28 de diciembre de 2012 y nº 49/2013 de 16 de enero de 2013, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013. Con fecha 15 de enero de 2013 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, tal como dispone el Art. 9 de dichas bases, resolviéndose con fecha 11 de febrero de 2013 mediante Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla nº 289/2013 la aprobación de la concesión y distribución de fondos del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013 correspondiéndole al municipio de Utrera un total de 314.458,73 € de los cuales 251.566,99 € corresponden a la aportación de la Diputación y 62.891,75 € aportación municipal.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 7/41




ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal, con fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 lo siguiente: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 23 de abril de 2013 para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 59/2013 y 72/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/.21.2310.16031 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 59/2013 y nº 72/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013 (B.O.P. 06.02.2013), donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/S21.2310.16031, por un periodo de 26 días de duración a tiempo parcial 20 horas a la semana, 53,33% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas que la Delegación de Políticas de Igualdad (A. De la mujer) ha propuesto:

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGA==	PÁGINA 8/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGA==			

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Palomino Pérez Josefina	PEÓN
2	Santos Cuellar Carmen	PEÓN
3	Clavijo Peña Consolación	PEÓN
4	Serrano Chaparro Inmaculada	PEÓN
5	Fernández Aguilar María Isabel	PEÓN
6	Pérez Chico Rosa María	PEÓN
7	Morilla Iglesias María Carmen	PEÓN
8	Rodríguez Silva Ana María	PEÓN
9	Fernández Romero Adelina	PEÓN
10	Najia Bourht	PEÓN
11	Gómez Rayo Consolación María	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 5020/2012 y 49/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo. EL Pleno Municipal con fecha 28 de enero 2013 aprueba definitivamente el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 9/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 26 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,33%:


ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Palomino Pérez Josefina	PEÓN
2	Santos Cuellar Carmen	PEÓN
3	Clavijo Peña Consolación	PEÓN
4	Serrano Chaparro Inmaculada	PEÓN
5	Fernández Aguilar María Isabel	PEÓN
6	Pérez Chico Rosa María	PEÓN
7	Morilla Iglesias María Carmen	PEÓN
8	Rodríguez Silva Ana María	PEÓN
9	Fernández Romero Adelina	PEÓN
10	Najia Bourht	PEÓN
11	Gómez Rayo Consolación María	PEÓN

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2 y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer), a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 10/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Palomino Pérez Josefina	PEÓN
2	Santos Cuellar Carmen	PEÓN
3	Clavijo Peña Consolación	PEÓN
4	Serrano Chaparro Inmaculada	PEÓN
5	Fernández Aguilar María Isabel	PEÓN
6	Pérez Chico Rosa María	PEÓN
7	Morilla Iglesias María Carmen	PEÓN
8	Rodríguez Silva Ana María	PEÓN
9	Fernández Romero Adelina	PEÓN
10	Najia Bourht	PEÓN
11	Gómez Rayo Consolación María	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Area de la Mujer), a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Palomino Pérez Josefina	PEÓN
2	Santos Cuellar Carmen	PEÓN
3	Clavijo Peña Consolación	PEÓN
4	Serrano Chaparro Inmaculada	PEÓN
5	Fernández Aguilar María Isabel	PEÓN
6	Pérez Chico Rosa María	PEÓN
7	Morilla Iglesias María Carmen	PEÓN

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 11/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

8	Rodríguez Silva Ana María	PEÓN
9	Fernández Romero Adelina	PEÓN
10	Najia Bourht	PEÓN
11	Gómez Rayo Consolación María	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 149/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 52 PEONES, SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 26 DÍAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL (EXPTE. Nº 54/2013)”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante las Resoluciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 5020/2012 de 28 de diciembre de 2012 y nº 49/2013 de 16 de enero de 2013, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013. Con fecha 15 de enero de 2013 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, tal como dispone el Art. 9 de dichas bases, resolviéndose con fecha 11 de febrero de 2013 mediante Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla nº 289/2013 la aprobación de la concesión y distribución de fondos del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013 correspondiéndole al municipio de Utrera un total de 314.458,73 € de los cuales 251.566,99 € corresponden a la aportación de la Diputación y 62.891,75 € aportación municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 12/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal, con fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 lo siguiente: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 23 de abril de 2013, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 60/2013 y 71/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/S2121.22310.16031 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 60/2013 y nº 71/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013 (B.O.P. 06.02.2013) , donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/S21.2310.16031 por un periodo de 26 días de duración a tiempo parcial 20 horas a la semana, 53,33% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas que la Delegación de Bienestar Social ha propuesto:


ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Samaniego Tigre José Ernesto	PEÓN
2	Romero Garrido Josefa	PEÓN
3	Prieto González Amalia	PEÓN
4	Troya Pérez Isabel María	PEÓN
5	Ruiz Serrano Vanesa	PEÓN

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 13/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

6	<i>Jiménez Tejada Consolación</i>	<i>PEÓN</i>
7	<i>Aguilera Pacheco Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
8	<i>García Peñascal Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
9	<i>Álvarez Lobato María Luisa</i>	<i>PEÓN</i>
10	<i>Terrino del Rio Inmaculada</i>	<i>PEÓN</i>
11	<i>Fernández Pérez Vanesa</i>	<i>PEÓN</i>
12	<i>García Barroso Jérica</i>	<i>PEÓN</i>
13	<i>García Rodríguez María Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
14	<i>Sánchez Morillo Sonia</i>	<i>PEÓN</i>
15	<i>Bernal Villosos Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
16	<i>Reyes Fabián Elisabeth</i>	<i>PEÓN</i>
17	<i>Trujillo Navas Ana</i>	<i>PEÓN</i>
18	<i>Jiménez Hervás María Angeles</i>	<i>PEÓN</i>
19	<i>Gutierrez Fernández José Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
20	<i>Díaz Rincón Francisco José</i>	<i>PEÓN</i>
21	<i>Villalba Álvarez Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
22	<i>Ponce Álvarez Marta</i>	<i>PEÓN</i>
23	<i>Chacón García Melania</i>	<i>PEÓN</i>
24	<i>Curado Muñoz Josefa</i>	<i>PEÓN</i>
25	<i>Lozano Ruíz Paula</i>	<i>PEÓN</i>
26	<i>Domínguez Marín Vanesa</i>	<i>PEÓN</i>
27	<i>González Gómez Manuel</i>	<i>PEÓN</i>
28	<i>Ruíz Álvarez Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
29	<i>Ordóñez Martín Encarnación</i>	<i>PEÓN</i>
30	<i>Cruz Romero Antonia</i>	<i>PEÓN</i>
31	<i>Barrera Torres Consolación</i>	<i>PEÓN</i>
32	<i>Núñez González Elisabeth</i>	<i>PEÓN</i>
33	<i>Contreras Funes Inmaculada del Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
34	<i>Rincón Montesino Ana María</i>	<i>PEÓN</i>
35	<i>Fernández Calvo Cristina</i>	<i>PEÓN</i>
36	<i>Cortina Núñez Yenisleidy</i>	<i>PEÓN</i>
37	<i>Lobo Pérez María Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
38	<i>Barroso Pérez José</i>	<i>PEÓN</i>
39	<i>Jiménez Tenorio Juan</i>	<i>PEÓN</i>
40	<i>Vega Orellana Rosario</i>	<i>PEÓN</i>
41	<i>Fuentes López María</i>	<i>PEÓN</i>
42	<i>Fernández Jiménez Pilar</i>	<i>PEÓN</i>
43	<i>Martín Martín José</i>	<i>PEÓN</i>

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 14/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

44	Pozo Moreno María Carmen	PEÓN
45	Granados Maíz Manuel	PEÓN
46	Verdugo Maya María del Mar	PEÓN
47	Cherkaoui El Ottmani	PEÓN
48	Rodríguez Torres Estefanía	PEÓN
49	Maqueda Castro Manuel	PEÓN
50	Gómez Burgos María Carmen	PEÓN
51	Reina Jiménez Fernando	PEÓN
52	Koubaa Amgar Toufaha	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013 cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 5020/2012 y 49/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo. EL Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 aprueba definitivamente el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 15/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 26 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,33%:

ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	<i>Samaniego Tigre José Ernesto</i>	<i>PEÓN</i>
2	<i>Romero Garrido Josefa</i>	<i>PEÓN</i>
3	<i>Prieto González Amalia</i>	<i>PEÓN</i>
4	<i>Troya Pérez Isabel María</i>	<i>PEÓN</i>
5	<i>Ruíz Serrano Vanesa</i>	<i>PEÓN</i>
6	<i>Jiménez Tejada Consolación</i>	<i>PEÓN</i>
7	<i>Aguilera Pacheco Carmen</i>	<i>PEÓN</i>
8	<i>García Peñascal Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
9	<i>Álvarez Lobato María Luisa</i>	<i>PEÓN</i>
10	<i>Terrino del Rio Inmaculada</i>	<i>PEÓN</i>
11	<i>Fernández Pérez Vanesa</i>	<i>PEÓN</i>
12	<i>García Barroso Jérica</i>	<i>PEÓN</i>
13	<i>García Rodríguez María Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
14	<i>Sánchez Morillo Sonia</i>	<i>PEÓN</i>
15	<i>Bernal Villosos Rocío</i>	<i>PEÓN</i>
16	<i>Reyes Fabián Elisabeth</i>	<i>PEÓN</i>
17	<i>Trujillo Navas Ana</i>	<i>PEÓN</i>
18	<i>Jiménez Hervás María Angeles</i>	<i>PEÓN</i>
19	<i>Gutierrez Fernández José Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
20	<i>Díaz Rincón Francisco José</i>	<i>PEÓN</i>
21	<i>Villalba Álvarez Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
22	<i>Ponce Álvarez Marta</i>	<i>PEÓN</i>
23	<i>Chacón García Melania</i>	<i>PEÓN</i>
24	<i>Curado Muñoz Josefa</i>	<i>PEÓN</i>
25	<i>Lozano Ruíz Paula</i>	<i>PEÓN</i>
26	<i>Domínguez Marín Vanesa</i>	<i>PEÓN</i>
27	<i>González Gómez Manuel</i>	<i>PEÓN</i>
28	<i>Ruíz Álvarez Antonio</i>	<i>PEÓN</i>
29	<i>Ordóñez Martín Encarnación</i>	<i>PEÓN</i>
30	<i>Cruz Romero Antonia</i>	<i>PEÓN</i>
31	<i>Barrera Torres Consolación</i>	<i>PEÓN</i>
32	<i>Núñez González Elisabeth</i>	<i>PEÓN</i>
33	<i>Contreras Funes Inmaculada del Rocío</i>	<i>PEÓN</i>

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 16/41




ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

34	Rincón Montesino Ana María	PEÓN
35	Fernández Calvo Cristina	PEÓN
36	Cortina Núñez Yenisleidys	PEÓN
37	Lobo Pérez María Rocío	PEÓN
38	Barroso Pérez José	PEÓN
39	Jiménez Tenorio Juan	PEÓN
40	Vega Orellana Rosario	PEÓN
41	Fuentes López María	PEÓN
42	Fernández Jiménez Pilar	PEÓN
43	Martín Martín José	PEÓN
44	Pozo Moreno María Carmen	PEÓN
45	Granados Maíz Manuel	PEÓN
46	Verdugo Maya María del Mar	PEÓN
47	Cherkaoui El Ottmani	PEÓN
48	Rodríguez Torres Estefanía	PEÓN
49	Maqueda Castro Manuel	PEÓN
50	Gómez Burgos María Carmen	PEÓN
51	Reina Jiménez Fernando	PEÓN
52	Koubaa Amgar Toufaha	PEÓN

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2 y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.


Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 17/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social, a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Samaniego Tigre José Ernesto	PEÓN
2	Romero Garrido Josefa	PEÓN
3	Prieto González Amalia	PEÓN
4	Troya Pérez Isabel María	PEÓN
5	Ruíz Serrano Vanesa	PEÓN
6	Jiménez Tejada Consolación	PEÓN
7	Aguilera Pacheco Carmen	PEÓN
8	García Peñascal Antonio	PEÓN
9	Álvarez Lobato María Luisa	PEÓN
10	Terrino del Rio Inmaculada	PEÓN
11	Fernández Pérez Vanesa	PEÓN
12	García Barroso Jérica	PEÓN
13	García Rodríguez María Rocío	PEÓN
14	Sánchez Morillo Sonia	PEÓN
15	Bernal Villosos Rocío	PEÓN
16	Reyes Fabián Elisabeth	PEÓN
17	Trujillo Navas Ana	PEÓN
18	Jiménez Hervás María Angeles	PEÓN
19	Gutierrez Fernández José Antonio	PEÓN
20	Díaz Rincón Francisco José	PEÓN
21	Villalba Álvarez Antonio	PEÓN
22	Ponce Álvarez Marta	PEÓN
23	Chacón García Melania	PEÓN
24	Curado Muñoz Josefa	PEÓN
25	Lozano Ruíz Paula	PEÓN
26	Domínguez Marín Vanesa	PEÓN
27	González Gómez Manuel	PEÓN
28	Ruíz Álvarez Antonio	PEÓN
29	Ordóñez Martín Encarnación	PEÓN
30	Cruz Romero Antonia	PEÓN
31	Barrera Torres Consolación	PEÓN
32	Núñez González Elisabeth	PEÓN

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 18/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

33	Contreras Funes Inmaculada del Rocío	PEÓN
34	Rincón Montesino Ana María	PEÓN
35	Fernández Calvo Cristina	PEÓN
36	Cortina Núñez Yenisleidys	PEÓN
37	Lobo Pérez María Rocío	PEÓN
38	Barroso Pérez José	PEÓN
39	Jiménez Tenorio Juan	PEÓN
40	Vega Orellana Rosario	PEÓN
41	Fuentes López María	PEÓN
42	Fernández Jiménez Pilar	PEÓN
43	Martín Martín José	PEÓN
44	Pozo Moreno María Carmen	PEÓN
45	Granados Maíz Manuel	PEÓN
46	Verdugo Maya María del Mar	PEÓN
47	Cherkaoui El Ottmani	PEÓN
48	Rodríguez Torres Estefanía	PEÓN
49	Maqueda Castro Manuel	PEÓN
50	Gómez Burgos María Carmen	PEÓN
51	Reina Jiménez Fernando	PEÓN
52	Koubaa Amgar Toufaha	PEÓN


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Bienestar Social, a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==	PÁGINA 19/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==			

ORDEN PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Samaniego Tigre José Ernesto	PEÓN
2	Romero Garrido Josefa	PEÓN
3	Prieto González Amalia	PEÓN
4	Troya Pérez Isabel María	PEÓN
5	Ruíz Serrano Vanesa	PEÓN
6	Jiménez Tejada Consolación	PEÓN
7	Aguilera Pacheco Carmen	PEÓN
8	García Peñascal Antonio	PEÓN
9	Álvarez Lobato María Luisa	PEÓN
10	Terrino del Rio Inmaculada	PEÓN
11	Fernández Pérez Vanesa	PEÓN
12	García Barroso Jésica	PEÓN
13	García Rodríguez María Rocío	PEÓN
14	Sánchez Morillo Sonia	PEÓN
15	Bernal Villeros Rocío	PEÓN
16	Reyes Fabián Elisabeth	PEÓN
17	Trujillo Navas Ana	PEÓN
18	Jiménez Hervas María Angeles	PEÓN
19	Gutierrez Fernández José Antonio	PEÓN
20	Díaz Rincón Francisco José	PEÓN
21	Villalba Álvarez Antonio	PEÓN
22	Ponce Álvarez Marta	PEÓN
23	Chacón García Melania	PEÓN
24	Curado Muñoz Josefa	PEÓN
25	Lozano Ruíz Paula	PEÓN
26	Domínguez Marín Vanesa	PEÓN
27	González Gómez Manuel	PEÓN
28	Ruíz Álvarez Antonio	PEÓN
29	Ordóñez Martín Encarnación	PEÓN
30	Cruz Romero Antonia	PEÓN
31	Barrera Torres Consolación	PEÓN
32	Núñez González Elisabeth	PEÓN
33	Contreras Funes Inmaculada del Rocío	PEÓN
34	Rincón Montesino Ana María	PEÓN
35	Fernández Calvo Cristina	PEÓN
36	Cortina Núñez Yenisleidys	PEÓN

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 20/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

37	Lobo Pérez María Rocío	PEÓN
38	Barroso Pérez José	PEÓN
39	Jiménez Tenorio Juan	PEÓN
40	Vega Orellana Rosario	PEÓN
41	Fuentes López María	PEÓN
42	Fernández Jiménez Pilar	PEÓN
43	Martín Martín José	PEÓN
44	Pozo Moreno María Carmen	PEÓN
45	Granados Maíz Manuel	PEÓN
46	Verdugo Maya María del Mar	PEÓN
47	Cherkaoui El Ottmani	PEÓN
48	Rodríguez Torres Estefanía	PEÓN
49	Maqueda Castro Manuel	PEÓN
50	Gómez Burgos María Carmen	PEÓN
51	Reina Jiménez Fernando	PEÓN
52	Koubaa Amgar Toufaha	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 150/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 257.882,83 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 21/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 201300294. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001341	15/03/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000113 DE FECHA 28/02/2013 RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS MES FEBRERO 2013	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 257.882,83 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
257.882,83 €	0,00	0,00	257.882,83 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 22/41



ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66001341	15/03/13	A28037224 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	257.882,83 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1605/1000113 DE FECHA 28/02/2013 RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE RESIDUOS MES FEBRERO 2013	
Aplicación: U85.1630.22715	Importe: 257.882,83 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
257.882,83 €	0,00	0,00	257.882,83 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 151/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se remite Convenio de Cooperación Educativa entre la citada Universidad y este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 23/41



ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

La finalidad del citado Convenio es la de concretar la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar (entre otras) la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y a las normas que en el futuro puedan modificarlos o sustituirlos y/o a lo previsto en el plan de estudios de la titulación de que se trate.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Cooperación que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos Universitarios mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es concretar la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.
Fdo.: Francisco Serrano Díaz

Visto Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*En Sevilla, a ******

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en nombre y representación del mismo y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales contempla, en su artículo 12.6, la posibilidad de que los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada programen prácticas externas valorables como créditos y, en su artículo 15.2, contempla las prácticas externas entre los contenidos formativos de los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Máster Universitario. Del mismo modo, el Real Decreto 1497/1987, de 27 de*

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 24/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

noviembre, establecía la necesidad de que en los estudios, tanto de primer ciclo como de segundo ciclo, se impartiesen enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales.

SEGUNDO.- Que el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, tiene por objeto la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

TERCERO.- Que la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene encomendada la promoción y gestión del Programa de Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en virtud de la Resolución Rectoral de fecha 28 de diciembre de 2001.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La finalidad del presente Convenio es concretar la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar (entre otras) la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y a las normas que en el futuro puedan modificarlos o sustituirlos y/o a lo previsto en el plan de estudios de la titulación de que se trate.

SEGUNDA.- Son candidatos a realizar las prácticas los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se encuentren cursando enseñanzas oficiales de la misma, según los contenidos específicos que figuran en el correspondiente Anexo a este Convenio que se suscribirá por cada práctica, con carácter previo a la incorporación de los estudiantes al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En el citado Anexo se recogerán los datos, entre otros, referentes al estudiante o a la estudiante, a la titulación, al tipo de práctica que vaya a realizar, al proyecto formativo de la práctica y al lugar, duración y periodo de realización de la práctica (fecha de inicio y final), junto con los datos identificativos de los responsables y/o las responsables, tanto en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el contenido, las actividades a realizar durante su vigencia y lugar de desarrollo de las mismas.

TERCERA.- Las modalidades de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán: prácticas curriculares, denominadas "Regladas", que se configuran como actividades académicas integradas en los planes de estudio, y prácticas extracurriculares, denominadas de "Inserción Profesional", que podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación en los estudios reglados universitarios.

Exclusivamente, para las Prácticas de Inserción Profesional, los estudiantes percibirán, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, la cantidad que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera establezca, la cual como mínimo será igual o superior a la establecida en el Anexo a este Convenio y que será abonada directamente por éste al estudiante o a la estudiante. Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ingresará en la cuenta de la Fundación Universidad-Sociedad, n° cuenta: 0049-1861-11-2210366958, de Banco Santander, S.A., el canon de gestión y administración de estas prácticas que, con carácter general, será de 45 euros + el I.V.A. correspondiente, por estudiante y mes.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 25/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

CUARTA.- El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, respetándose, en todo caso, la jornada lectiva del estudiante o la estudiante y demás requisitos contemplados en la normativa vigente en materia de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

QUINTA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcionarial, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por un seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene suscrito a tales efectos.

SEXTA.- La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, gestionará el desarrollo del presente Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación del Sr. Rector Magfco. o Sra. Rectora Magfca. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o persona en quien delegue. El seguimiento y valoración del Convenio se realizarán conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMA.- La selección de los estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados a tales efectos, que valorarán de forma prioritaria el expediente académico.


En el caso de Prácticas de Inserción Profesional, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, podrá intervenir en dicha selección, si así lo desea.

OCTAVA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora, o profesora o profesor supervisor para cada estudiante, que se encargará de supervisar y evaluar las prácticas, mediante un informe que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que programará la actividad de los estudiantes y colaborará con el tutor o tutora docente, o profesora o profesor supervisor, en la consecución de los objetivos marcados, aportando los conocimientos prácticos necesarios para enriquecer la formación de tales estudiantes. Los tutores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera estarán obligados a cumplir los deberes del artículo 11.2 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre y, en especial, la elaboración de un informe final y, en su caso, intermedio, conforme a los requisitos del artículo 13.1.

Por otro lado, entre los derechos de los tutores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera estará el reconocimiento de dicha labor por medio de un certificado emitido por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde se recogerán las tareas principales que hayan desempeñado en el programa formativo de prácticas.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera facilitará al estudiante o la estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones, que sean necesarios para el desarrollo de los estudios e investigaciones a realizar durante las prácticas. Asimismo, siempre que la visita se haga por motivos relacionados con las mismas y durante su realización, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, facilitará a los tutores o tutoras responsables de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el acceso a los locales donde el estudiante o la estudiante esté realizando las prácticas, en compañía de la tutora o tutor que haya designado el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 26/41
			
ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

DÉCIMA.- En caso de que los medios materiales puesto a disposición de los estudiantes o el seguimiento y atención de los tutores de la entidad a los mismos no sean los adecuados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto formativo de la práctica, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá comunicar por escrito a la entidad o empresa y al estudiante la finalización anticipada de la práctica. Igualmente, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrá comunicar por escrito la finalización anticipada de la práctica en los casos en que corresponda el pago de una bolsa o ayuda al estudio y ésta no se satisfaga por parte de la entidad o empresa colaboradora que se había comprometido a ello.

UNDÉCIMA.- Los estudiantes se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales de trabajo establecidas en la convocatoria y a presentar los resultados de sus trabajos a sus tutores. Igualmente, se comprometerán a observar el debido secreto profesional. En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del estudiante o la estudiante, bastará la comunicación escrita a éste o ésta y a la Fundación Universidad-Sociedad, como órgano encargado del seguimiento del presente Convenio, para el cese de la relación de prácticas con tal estudiante. El régimen de permisos de los estudiantes en prácticas, más allá de los necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, formativas y de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad, serán los establecidos en el Anexo de este Convenio.

DUODÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a facilitar a cada estudiante y a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al final de su periodo formativo, un certificado acreditativo de haber realizado el periodo de prácticas.

DECIMOTERCERA.- Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución de este Convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- La duración del presente Convenio será anual, prorrogándose de forma automática por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. El presente Convenio deja sin efecto al anterior firmado con fecha 7 de abril de 2011.


DECIMOQUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.- **El Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.-** Fdo.: D. Vicente C. Guzmán Fluja.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: D. Juan Borrego López”.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 27/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma de un Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es concretar la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de que a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 152/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA ACCIDENTAL DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO 4º DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ABRIL DE 2013 Y CONVOCAR EL CONCURSO DENOMINADO CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2013”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada Accidental de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA ACCIDENTAL, DE PARQUES Y JARDINES

D^a. Francisca Fuentes Fernández, Tte. de Alcalde Delegada de Parques y Jardines Acctal., solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

CONSIDERACIONES


PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la Convocatoria del Concurso de Ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2013".

SEGUNDO.- Por motivos de organización no se va a poder cumplir con el plazo establecido en las bases del concurso para el examen de los jardines y zonas verdes de las barriadas de Utrera.

TERCERO.- Se estima conveniente incluir en las bases de la convocatoria el plazo de reclamaciones de las solicitudes presentadas una vez expuestas en el Tablón de Anuncios Municipal.

PROPUESTA

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 28/41
			
ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

Por ello es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 18 de abril de 2013, punto 4º (Expte. 130/2013), relativo a "Convocatoria del concurso denominado Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2013".

SEGUNDO.- Convocar el concurso denominado "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2013".

TERCERO.- Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto.

En Utrera, a 29 de abril de 2013

LA TTE. DE ALCALDE ACCTAL. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.-

Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.-

Vista las bases que literalmente dicen:

**"CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y
ZONAS VERDES BARRIADAS DE UTRERA 2013**

BASES

1.- *El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos. 1.- El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera que cuenten con Asociación de Vecinos.*

2.- *Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, adecuación al entorno, el esfuerzo e interés demostrado por todos los participantes y entidad de la zona.*

3.- *Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.*

4.- *Modalidades y premios:*

	Modalidades	Importe premios	
		Primer premio	Accésit
<i>Entidades que cuenten con una superficie de jardines y zonas verdes</i>	$\leq 1.300 \text{ m}^2$	$\leq 1.500,00 \text{ €}$	$\leq 1.000,00 \text{ €}$
	$> 1.300 \text{ m}^2$ y $< 4.000 \text{ m}^2$	$\leq 2.000,00 \text{ €}$	$\leq 1.400,00 \text{ €}$
	$\geq 4.000 \text{ m}^2$	$\leq 2.500,00 \text{ €}$	$\leq 1.800,00 \text{ €}$

Los premios y accésit/s pueden quedar desiertos.

5.- *Documentación a presentar:*

5.1. *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.*

5.2. *Al efecto de la inclusión en una modalidad de premio u otra las entidades participantes deberán entregar un plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.*

Código Seguro de verificación: ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

02/05/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

PÁGINA

29/41



ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

6.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir del siguiente día a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de las presentes bases durante 15 días hábiles.

7.- El Jurado, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará compuesto por el Tte. de Alcalde-Delegado de Parques y Jardines y el responsable del Servicio de Parques y Jardines.

8.- Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9.- Una vez constituido el Jurado y examinadas las solicitudes presentadas, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, por un plazo de 10 días naturales, el listado de admitidos y excluidos para posibles reclamaciones.

10.- El Jurado decidirá los días en los que sus miembros visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el tablón de anuncios municipal.

11.- El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

12.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera

En Utrera, a 29 de abril de 2013

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES ACCTAL.-

Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada Accidental de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 18 de abril de 2013, punto 4º (Expte. 130/2013), relativo a "Convocatoria del concurso denominado Concurso de Ornamentación de Jardines y Zonas Verdes Barriadas de Utrera 2013".

SEGUNDO.- Convocar el concurso denominado "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes barriadas de Utrera 2013".

TERCERO.- Aprobar las bases y formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==	PÁGINA 30/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGA==

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.- (Expte. 153/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Desestimación de Recurso de Reposición presentado por la empresa ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A., en referencia a la gestión del servicio público por concesión para la gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en la zona deportiva de Vistalegre”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1º.- (EXPTE. 153/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A., EN REFERENCIA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POR CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE (EXPTE. N° 51/2012)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Visto expediente de contratación núm. 51/2012 de la “**Gestión del servicio público por concesión para la gestión integral de la piscina municipal cubierta situada zona deportiva de Vistalegre**”, y que según lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2012 (Punto 2º.- Expte. 045/2013), se acuerda la desestimación de continuar con el expediente de contratación, y que dicho acuerdo fue notificado a las empresas licitadoras con fecha 27 de febrero de 2013.

Vista Recurso de Reposición de fecha 25 de marzo de 2013 y registro núm. 12.368, presentado por D. Alvaro López García con DNI: 28704313Z, en representación de la empresa **ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con C.I.F. A-41187675** y con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Virgen del Águila, nº 5 Local Bajo de Sevilla.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 31/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

Visto informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de abril de 2013, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, que literalmente manifiesta: “D. Alvaro López García con D.N.I. 28704313Z, en representación de la empresa ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con C.I.F. A-41187675, interpone recurso de reposición, mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 25 de marzo de 2013, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de Febrero de 2013, relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación n° 51/2012 “Gestión del servicio público por concesión para la gestión integral de la piscina municipal cubierta situada en zona deportiva Vistalegre”.

El recurrente concreta sus pretensiones en los siguientes términos:

1.- Revocar el desistimiento de adjudicación del expediente n° 51/2012, continuando sus trámites hasta la adjudicación del mismo a la empresa que corresponda.

2.- Excluir a la empresa Gestión Deportiva del Sur S.L. dejando sin efecto la admisión de la misma efectuada por acuerdo de fecha 16 de enero de 2013 de la Mesa de Contratación por el que se estimaban las alegaciones efectuadas por dicha empresa.

Considerando que el recurso se ha presentado en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en base a las alegaciones presentadas, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe:

Que el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de Febrero de 2013, relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación arriba referenciado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, y está fundado en una infracción no subsanable en el desarrollo del procedimiento, al haberse abierto los sobres B y C de una empresa y estimarse posteriormente la continuidad de otra empresa en dicho procedimiento al haberse estimado las alegaciones presentadas por ésta,

Por consiguiente, considero debe desestimarse el recurso interpuesto por D. Alvaro López García en representación de la empresa Asistencia, Organización y Servicios S.A.

En Utrera a 23 de Abril de 2013.- La Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo. M^a Dolores Hurtado Sánchez”.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición de fecha 25 de marzo de 2013 y registro núm. 12.368, presentado por D. Alvaro López García con DNI: 28704313Z, en representación de la empresa **ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con C.I.F. A-41187675**, según informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a. María Dolores Hurtado Sánchez con fecha 23 de abril de 2013.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes.
ACUERDA:

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 32/41
			
ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición de fecha 25 de marzo de 2013 y registro núm. 12.368, presentado por D. Alvaro López García con DNI: 28704313Z, en representación de la empresa **ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A. con C.I.F. A-41187675**, según informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a. María Dolores Hurtado Sánchez con fecha 23 de abril de 2013.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2º.- (Expte. 154/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación del medio rural”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2º.- (EXPT. 154/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL”. APROBACIÓN.


Por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

D/D^a. FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE con fecha 30/04/2013 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, que dice literalmente:

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 33/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL DE UTRERA de acuerdo con las necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL DE UTRERA.

Naturaleza del contrato: SERVICIO (al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro).

PRESUPUESTO: 65.000 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL DE UTRERA.

Es todo lo que tengo el honor de informar.

En Utrera a 30 de abril de 2013. Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, Concejal de Medio Ambiente”.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de DOS AÑOS con opción a dos prórrogas, de UN AÑO y el coste es de 65.000,00 € por año y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria U85 1720 22743 y nº de operación de la RC 2013 22004099.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €), está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL cuyo presupuesto asciende a 65.000,00 € por año.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 30 de abril de 2013. Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ. Concejal Delegado de MEDIO AMBIENTE.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 34/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL cuyo presupuesto asciende a 65.000,00 € por año.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.3º.- (Expte. 155/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficial 1ª Albañil por un periodo máximo de tiempo hasta el 30 de junio de 2013, para el proyecto PEE VI F. Contrucción del Parque Periurbano Vista Alegre (Expte. Nº 55/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 8º.3º.- (EXPTE. 155/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 OFICIAL 1ª ALBAÑIL POR UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013, PARA EL PROYECTO PEE VI F. “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (EXPTE. Nº 55/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se ha emitido la Resolución de Otorgamiento de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2012, Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), proyecto denominado “PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL). El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 102.000 € (CIENTO DOS MIL EUROS) para la contratación de trabajadores que serán desempleados amenazados de paro de larga duración e

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 35/41
 ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andalúz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.


Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art.23. Dos, BOE N° 312 de 28 de diciembre de 2012, donde dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal para el año 2013, B.O.P. 06/02/2013, considera prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la petición por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera donde se solicita la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo la obra PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 50/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones, un Oficial 1ª, con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61186, proyecto “PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 50/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partida presupuestaria 082.1580.61186, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Empleo Estable, Proyecto VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE, se va a proponer la contratación de D. JUAN MANUEL MAQUEDA FERNÁNDEZ como Oficial 1ª Albañil, Oferta de Empleo en el S.A.E 01-2013-12707.

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 36/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			

Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, **Oficial 1ª Albañil**, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con **fecha 30 de abril 2013**. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. JUAN MANUEL MAQUEDA FERNÁNDEZ como Oficial 1ª Albañil, Oferta de Empleo en el S.A.E 01-2013-12707 por un periodo de tiempo hasta el día 30 de junio de 2013, proyecto “VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE”. Empleo Estable. Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 37/41



ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación se considera casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN MANUEL MAQUEDA FERNÁNDEZ como Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo hasta el día 30 de junio de 2013, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN MANUEL MAQUEDA FERNÁNDEZ como Oficial 1ª Albañil por un periodo de tiempo hasta el día 30 de junio de 2013, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.


SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.4º.- (Expte. 156/2013).**- Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Convenio de Colaboración Educativa entre el centro docente Ciroas Formación, S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.4º.- (EXPTE. 156/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE CIROAS FORMACIÓN, S.L. DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 38/41
			
ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==			

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Centro docente Ciroas Formación S.L. de Utrera se remite Convenio de Colaboración Educativa entre el citado Centro docente y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Convenio es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a este Centro de Formación Profesional para el Empleo, realizar un módulo profesional de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero: La firma de una Convenio de Colaboración educativa entre el Centro docente Ciroas Formación S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de Formación Profesional para el empleo realizar un módulo profesional de Formación en centros de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración educativa entre el Centro docente Ciroas Formación S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos.
Fdo.: Francisco Serrano Díaz.

Visto Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DE DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

*De una parte Dña. **Rocío Soto Borrego** Con N.I.F **30.546.776Q** como director/a del centro docente **CIROAS FORMACIÓN S.L.** domiciliado en C/ Via Marciala nº 19 de Utrera- Sevilla-, y por otra D/Dña. **Francisco de Paula Jiménez Morales** Con N.I.F **28544565R** representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centros de trabajo, Ayuntamiento de Utrera, domiciliado en **Plaza de GIBAXA Nº 1, 41710 Utrera- Sevilla.***

DECLARAN

- *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.*
- *Que el objeto del presente Convenio es posibilitar al alumnado de Formación Profesional para el Empleo, realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

Código Seguro de verificación:ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 39/41



ppOBvFezi jg6bsUkWeIGAw==

ACUERDAN

- Suscribir el presente Convenio de colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con Orden de la Consejería de Empleo de 23 de Septiembre de 2009, decreto 335/2009 de 22 de Septiembre y Real Decreto 1210/2009 de 17 de Julio que aprueba el certificado de profesionalidad del curso referido, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.
- El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican en Anexo.

CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en Anexo.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos/as y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por la Orden anteriormente citada. Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será: Omar Chuillaj Ben-Seffaj
6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor/a para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efecto de este acuerdo se determine en el Anexo:
7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, de acuerdo con la Orden anteriormente citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindir por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en la orden anteriormente citada que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración el alumnado, de conformidad con lo establecido en la citada orden.
10. En todo momento el alumno/a irá provisto del D.N.I.


En Utrera, a 10 de Abril 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales.- Por el centro docente Fdo.: Dña. Rocío Soto Borrego”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma de una Convenio de Colaboración educativa entre el Centro docente Ciroas Formación S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de Formación Profesional para el empleo realizar un módulo profesional de Formación en centros de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 40/41
 ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==			


SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración educativa entre el Centro docente Ciroas Formación S.L. de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/05/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==	PÁGINA 41/41


ppOBvFeziJg6bsUkWeIGAw==